



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

Lima, 04 de marzo de 2022

OFICIO N° 314 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA

Señor

CARLOS WILFREDO IBÁÑEZ MONTERO

Director (t)

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

Av. Los Artes Sur N° 260

Ventanilla_Virtual@minem.gob.pe

San Borja.



Firmado digitalmente por:
VALER CERNA Karla Monica
FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2022 11:18:29-0500

Asunto : Opinión Técnica Definitiva al “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.

Referencia : Oficio N° 103-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de 24 de febrero del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita emitir Opinión Técnica a la Subsanación de Observaciones formuladas al “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.

En tal sentido, le remito la Opinión Técnica N° 0029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al presente PAD, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Karla Mónica Valer Cerna

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

KMVC/KNTM/bcc

CUT N° 17292-2020



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

OPINIÓN TÉCNICA N° 0029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC

Para : **Ing. Katia N. Toledo Mori**
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Ing. Betty Carhuatocto Cruz**
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Asunto : Opinión Técnica Definitiva al “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú

Referencias : Oficio N° 103-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de 24 de febrero del 2022

Fecha : Lima, 03 de marzo de 2022

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), solicita Opinión Técnica respecto al “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú;

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la Trayectoria Administrativa

- 1.1.** Mediante Oficio N° 369-2020--MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha 06 de julio del 2020, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), emitir Opinión Técnica respecto al “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
- 1.2.** Mediante Oficio N° 0476-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, con fecha 22 de julio del 2020, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (DGAA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del MIDAGRI, traslada a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), del MINEM, la Opinión Técnica N° 0013-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAADGAA-AAGF, conteniendo un total de cinco (05) observaciones respecto al “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
- 1.3.** Mediante Oficio N° 103-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha 24 de febrero del 2022, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) de la



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:07:20 -05:00

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), del MINEM, traslada a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), la subsanación de observaciones formuladas en la Opinión Técnica N° 0013-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAADGAA-AAGF, respecto al “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.3 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

III. ANÁLISIS

De las competencias del MIDAGRI para emitir opinión técnica

- 3.1. De acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, esta entidad ejerce su competencia en las siguientes materias: a) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) Agricultura y Ganadería; c) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) Flora y fauna silvestre; e) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) Recursos hídricos; g) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; y, h) Infraestructura agraria.
- 3.2. Dentro de dicho marco, el artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, dispone que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria.
- 3.3. Asimismo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de conformidad con el literal d) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la unidad orgánica de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, encargada de evaluar y emitir opinión sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia, entre otras funciones.
- 3.4. Por su parte, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que para la evaluación del Estudio



Firmado digitalmente por
CARHUATOCITO CRUZ Betty F. O.
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:07:28 -05:00

de Impacto Ambiental y cuando la Autoridad Competente, podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación ambiental. Para ello, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten.

- 3.5. Al respecto, la norma precitada señala también que la autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. Por tanto, la Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud.
- 3.6. Finalmente, el presente expediente se evalúa de conformidad con el principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en tanto que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.

De los alcances del Plan

- 3.7. A continuación, se señala los alcances y contenido del “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú

3.7.1. Antecedentes del Plan.

El Titular señala que el «Plan Ambiental Detallado - Lote 57» fue elaborado teniendo como base información de los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados:

- El Estudio de Impacto Ambiental para el “*Proyecto de Desarrollo del Área Sur del Campo Interoni – Lote 57*”.
- El Estudio de Impacto Ambiental del “*Proyecto de Desarrollo del Campo Sagari– Lote 57*”.
- Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el Uso de Campamentos Volantes y sus Facilidades durante la etapa operativa del Proyecto de Desarrollo de Kinteroni, aprobado mediante Informe N° 004-2014-MEM-AAE/IB y comunicado mediante Oficio N° 109-2013-MEM/AAE el 21 de enero de 2014.
- Plan de Abandono del EIA-Sd Perforación de Tres (03) Pozos Exploratorios y Completación del Pozo 57-29-1XST en la Locación Kinteroni, aprobado mediante Resolución Directoral N° 145-2014-MEM/DGAAE el 10 de junio de 2014
- Informe Técnico Sustentatorio (ITS) Nuevas Fuentes de Captación de Agua para Consumo Doméstico en las Locaciones Sagari AX y BX – Lote 57, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2017-SENACE/DCA el 31 de enero de 2017
- Informe Técnico Sustentatorio (ITS) Modificación y Optimización de Desarrollo de los Puntos de Control del Monitoreo Físico-Químico del



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:07:35 -05:00

Proyecto del Área Sur del Campo Kinteroni y Campamento Base Operativo Nuevo Mundo en el Lote 57, aprobado mediante Resolución Directoral N° 160-2017-SENACE/DCA el 21 de junio de 2017

- Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Modificación y Optimización del monitoreo Biológico del Proyecto de Desarrollo del Área Sur del Campo Kinteroni – Lote 57, aprobado mediante Resolución Directoral N° 035-2018-JEF/DEAR el 07 de marzo de 2018.

Tabla N° 01: Modificaciones a adecuar mediante el PAD

MODIFICACIÓN A ADECUAR A TRAVÉS DEL PAD	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADO			
	EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL ÁREA SUR DEL CAMPO KINTERONI		EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI	
	CAMPAMENTO VOLANTE DE LA LOCACIÓN KINTERONI	CAMPAMENTOS VOLANTES 6+800 Y 14+500	LOCACIÓN SAGARI AX	LOCACIÓN SAGARI BX
1	Modificación de coordenadas del pozo de captación de agua para consumo doméstico en la Locación Sagari BX.			<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico Sustentatorio (ITS) Nuevas Fuentes de Captación de Agua para Consumo Doméstico en las Locaciones Sagari AX y BX – Lote 57. Resolución Directoral N° 021-2017- SENACE/DCA
2	Modificación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y punto de infiltración en los Campamentos Volantes 6+800 y 14+500.	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el Uso de Campamentos Volantes y sus Facilidades durante la etapa operativa del Proyecto de Desarrollo de Kinteroni. Informe N° 004-2014-MEM-AAE/IB. 		
4	Modificación del manejo de Residuos Orgánicos Domésticos en los CV 6+800.	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el Uso de Campamentos Volantes y sus Facilidades durante la etapa operativa 	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Desarrollo del Campo Sagari - Lote 57. 	
MODIFICACIÓN A ADECUAR A TRAVÉS DEL PAD	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADO			
	EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL ÁREA SUR DEL CAMPO KINTERONI		EIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL CAMPO SAGARI	
	CAMPAMENTO VOLANTE DE LA LOCACIÓN KINTERONI	CAMPAMENTOS VOLANTES 6+800 Y 14+500	LOCACIÓN SAGARI AX	LOCACIÓN SAGARI BX
	14+500 en la Locación Sagari AX.	del Proyecto de Desarrollo de Kinteroni. Informe N° 004-2014-MEM-AAE/IB.	Resolución Directoral N° 008-2016- MEM/DGAAE.	
5	Modificación de las coordenadas de los Campamentos Volantes (CV Kinteroni, CV 6+800 y CV 14+500) del Proyecto Kinteroni.	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el Uso de Campamentos Volantes y sus Facilidades durante la etapa operativa del Proyecto de Desarrollo de Kinteroni. Informe N° 004-2014-MEM-AAE/IB. 		
6	Modificación del uso de áreas de abandono en la Locación Kinteroni.	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de Desarrollo del Área Sur del Campo Kinteroni - Lote 57. Resolución Directoral N° 223-2011- MEM/AAE. Plan de Abandono del EIA- Sd Perforación de Tres (03) Pozos Exploratorios y Completación del Pozo 57-29-1XST en la Locación Kinteroni. Resolución Directoral N° 145-2014- MEM/DCAAE. 		

FUENTE: PAD

3.7.2. Ubicación:

El Titular describe que el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:07:42 -05:00

Tabla N° 02: Ubicación del PAD

Modificación A Adecuar A Través Del PAD	Locación y/o Campamento Volante	Coordenadas Aprobadas UTM – WGS 84 ZONA 18		Coordenadas Ejecutadas UTM–WGS 84 ZONA18	
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
Modificación de coordenadas del pozo de captación de agua para consumo doméstico en la Locación Sagari BX.	Locación Sagari BX	679351	8736004	679214	8735724
Modificación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y punto de infiltración en los Campamentos volantes 6+800 y 14+500	CV 6+800			PTARD: E: 695 564 Infiltración: E:695571	PTARD: N: 8725727 Infiltración: N: 8 725 735
	CV 14+500			PTARD: E: 728341 Infiltración: N: 728340	PTARD: E: 8698882 Infiltración: N: 8698 876
Modificación de coordenadas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y punto de infiltración en la Locación Sagari AX	Locación Sagari AX	PTARD: E: 683872 Infiltración: N: 689939	PTARD: N: 8732211 Infiltración: N: 8732161	PTARD: E: 683752 Infiltración: E: 683742	PTARD: E:8732196 Infiltración: N: 8732174
Modificación del manejo de Residuos Orgánicos Domésticos	Locación Sagari AX			683740	8732190
En los CV 6+800, 14+500 y en la Locación Sagari AX.	CV 6+800			695594	8725720
	CV 14+500			728318	8698887
Modificación de las coordenadas de los Campamentos Volantes (CV Kinteroni, CV 6+800 y CV 14+500) del Proyecto Kinteroni.	CV Kinteroni	690688	8727439	690494	8727251
	CV 6+800	695611	8725842	695500	8725694
	CV 14+500	728455	8699501	728373	8698892
Modificación del uso de áreas de abandono en la Locación Kinteroni.	Locación Kinteroni			690689	8727204

FUENTE: PAD

3.7.3. Descripción de las Modificaciones del PAD

El PAD contempla seis (06) modificaciones las que se describen a continuación:

3.7.3.1. Modificación de coordenadas del pozo de captación de agua para consumo doméstico (BX2) en la Locación Sagari BX.

El Titular indica que según el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) “Nuevas Fuentes de Captación de Agua para Consumo Doméstico en las Locaciones Sagari AX y BX– Lote 57”, tiene aprobado perforar 02 pozos para captación de agua subterránea en las Localidades de Sagari AX y Sagari BX habiéndose perforados 02 pozos en la primera y solo 01 en la segunda y por escaso rendimiento del segundo pozo decidió perforar otro pozo.



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:07:49 -05:00

Tabla N° 03: Ubicación del pozo

UBICACIÓN	COORDENADAS UTMW GS 84 ZONA 18SUR	
	ESTE (M)	NORTE (M)
Ubicación aprobada en el ITS*	679351	8736004
Ubicación ejecutada	679214	8735724

FUENTE: PAD

Así mismo, señalan que el pozo estará en operación durante 25 años.

Abandono: Señalan que concluidas todas las actividades en la localidad de Sagari BX procederán a sellar el pozo de agua.

Restauración de la zona afectada: El titular señala que se procederá a restaurar el área disturbada por la perforación del pozo, se descompactará el suelo y se revegetará.

Recurso Hídrico: Señalan que las nuevas fuentes de captación de agua para consumo Doméstico en las Localidades Sagari AX y BX – Lote 57 alcanza a un rendimiento de 198.27 m³/día, mientras que la demanda de agua para la etapa de operación asciende a 4 m³/día, para una población de 20 personas.

3.7.3.2. Modificación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y punto de infiltración en los Campamentos Volantes 6+800 y 14+500.

El Titular ha optado por implementar en el Campamento Volante 6+800 (U200) y en el Campamento Volante 14+500 (U600) una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTARD) de tipo lodos activados con modalidad de aireación extendida para el tratamiento de los efluentes generados en estas localidades manteniendo la disposición final por infiltración

3.7.3.3. Modificación de coordenadas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y punto de infiltración en la Locación Sagari AX.

El Titular señala que según el EIA Detallado del Campo Sagari – Lote 57 tiene aprobado la implementación de una planta de tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTARD) de tipo lodos activados con modalidad de aireación extendida y su disposición final por infiltración a través de una poza.

Tabla N°04: Reubicación de la PTARD

Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur			
	PTARD		Pozo De Infiltración	
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
Ubicación aprobada en el EIA	683872	8732211	683939	8732161
Ubicación ejecutada	683752	8732195	683742	9732173

FUENTE: PAD



3.7.3.4. Modificación del manejo de Residuos Orgánicos Domésticos en los CV 6+800, 14+500 y en la Locación Sagari AX

El Titular indica que en el Estudio de Impacto Ambiental de Desarrollo del Campo Sagari-Lote 57 (EIA) y en el Informe Técnico Sustentatorio del “Uso de Campamentos Volantes y sus Facilidades para la Etapa Operativa del Proyecto de Desarrollo de Kinteroni” (ITS), se aprobó la disposición de residuos orgánicos en celdas y para el reaprovechamiento de los residuos orgánicos, se realizará el compostaje de los mismos para ser utilizado en la revegetación de las áreas disturbadas.

El proyecto de modificación contempla los siguientes componentes:

- Área de compostaje manual - CV 6+800 (U200).
- Área de compostaje manual - CV 14+500 (U600).
- Área de compostaje manual - Locación Sagari AX.

Indican que concluidas las actividades de compostaje procederán a la restauración y revegetación de las áreas intervenidas

3.7.3.5. Modificación de las coordenadas de los Campamentos Volantes (CV Kinteroni, CV 6+800 y CV 14+500) del Proyecto Kinteroni

El Titular refiere que en el ITS “Uso de Campamentos Volantes y sus Facilidades para la Etapa Operativa del Proyecto de Desarrollo de Quinterón” se aprobó la implementación de tres campamentos volantes posteriormente estos campamentos fueron reubicados. Los componentes del proyecto de modificación son:

- Campamento Volante 6+800
- Campamento Volante 14+500
- Campamento Volante Kinteroni

3.7.3.6. Modificación del uso de áreas de abandono en la Locación Kinteroni

En el siguiente detalle se describe las áreas del Plan de Abandono de la Locación de Kinteroni.

Tabla N° 05: Ubicación de la Locación

Descripción				
Código	EIA Desarrollo Kinteroni	Plan De Abandono Kinteroni	Uso Actual	Área (m ²)
Área PAD 1	Áreas de soportes para la construcción de facilidades de desarrollo Locación Kinteroni.	Comprende 9.21 m2 del área Accesos a Polvorín y 28.72 m2 del área Acceso al Generador	Acceso 1 al Suroeste de la Locación Kinteroni	37.93
Área PAD 2			Área de almacenamiento de matts	371.79
Área PAD 3		Área de tanque Australianos	Acceso 2 al Noreste de la Locación Kinteroni	30.74
Área PAD 4			Área para la recepción de carga aérea	772.2



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372331_soit
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:08:03 -05:00

Área PAD 5			Acceso al Noroeste de la Locación Kinteroni	41.43
Área PAD 6		Comprende 9.26m2 del área Almacén Químicos, 118.54 m2 del área Acceso al almacén de Químicos, 9.46 m2 del área Almacén de Reactivos y 1 m2 del área Almacén.	Acceso 3 al Noroeste de la Locación Kinteroni	138.26
Área PAD 7		Comprende 28.8 m2 del área Acceso al almacén de Químicos, 72.38 m2 del área Poza VSP y 30.16 m2 del área VSP.	Acceso 4 al Noroeste de la Locación Kinteroni	131.34
				1 523.69

FUENTE: PAD

3.7.4. Suelos:

El Titular sostiene que los componentes del PAD se encuentra sobre suelos de origen residual pertenecientes al orden inceptisols, son profundos de textura media a moderadamente gruesa, permeabilidad media y drenaje moderado con pendiente de 5 – 15 %, con perfil A, B y C , y pH extremadamente ácido (pH 4.32-4.5) , bajo contenido de materia orgánica (1.02 – 1.3 %), con fertilidad baja.

3.7.5. Capacidad de Uso Mayor de las Tierras:

Señalan que los componentes del PAD propuestos se implantarán sobre unidades de Capacidad de Uso Mayor de la Tierra siguientes:

Locación Sagari BX: “Tierras aptas para producción forestal (F2se)”.

Locación Sagari AX: “Tierras aptas para producción forestal (F2se)”.

Locación Kinteroni: “Tierras aptas para producción forestal (F2s)”.

3.7.6. Uso Actual de la Tierra

Los componentes que propone el PAD se ubicarán sobre las siguientes unidades de uso actual de las tierras:

- Locación Sagari BX: (Bsd y Bd) corresponden a Terrenos con bosque denso y Bosque semidenso.
- Locación Sagari AX: (Bd) corresponde a Terreno con bosque denso.
- Locación Kinteroni: (Vs) que corresponde a la Vegetación secundaria y cultivo.

3.7.7. Medio Biológico

El Titular señala que la información relacionada con los aspectos biológicos ha sido obtenida de diversos estudios ambientales realizados en las siguientes localidades:

- Locación Sagari AX
- Locación Sagari BX
- Locación Kinteroni
- Campamento Volante 6 + 800
- Campamento Volante 14 + 500



Firmado digitalmente por
CARHUATOCITO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:08:09 -05:00

3.7.8. Descripción de Ecosistemas

El Titular señala que en el área del proyecto se han identificado los siguientes ecosistemas: Bosque de colina baja (Bcb), Bosques de colina alta (Bca), Bosque de terraza inundable (Btmi) y Bosque aluvial inundable (Bai)

3.7.9. Descripción de Unidades de Vegetación

- **Bosque denso (Bd):** Indican que esta unidad se desarrolla en colinas con suelos de textura media a fina, con pendientes semiabruptas a abruptas, con abundante vegetación herbácea, el dosel es semiabierto a semicerrado con unas altura de 20 metros y árboles de hasta 30 metros
- **Bosque semidenso con pacl (Bsd):** El titular indica que este bosque se desarrolla en terrenos semejantes a la de Bosque denso. El sotobosque es semidenso con escasa vegetación arbustiva, el dosel es semicerrado, con alturas de 25 - 30 metros y arboles emergentes de 40 metros, entre las especies más representativas se tienen: Rinorea racemosa, Olyra latifolia, Maieta guianensis, Protium amazonicum, Rinorea lindeniana, Sloanea fragans y Licania apetala.
- **Componentes Ampliados y/o Modificados:** En el siguiente detalle se describe las unidades de vegetación encontradas en el área del proyecto

Tabla N° 05: Características del proyecto

MODIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN Y/O CV	APROBADA		EJECUTADA		ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	APROBADA		EJECUTADA	
		COORDENADAS UTM WGS84 -ZONA 18 SUR		COORDENADAS UTM WGS 84.-ZONA 18 SUR			ZONA DE AMORTIGUAMIENTO		UNIDADES DE VEGETACIÓN	
		ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)					
Modificación de coordenadas del pozo de captación de agua para consumo doméstico en la Locación Sagari BX.	Locación Sagari BX	679 351	8 736 004	679 214	8 735 724	No aplica	Reserva Comunal Machiguenga	Reserva Comunal Machiguenga	Bosque semidenso	Bosque denso
Modificación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y punto de infiltración en los Campamentos Volantes 6+800 y 14+500.	CV 6+800	-	-	PTARD: 695 564	PTARD: 8 725 727	No aplica	No aplica	No aplica	Bosque semidenso	Bosque semidenso
		-	-	Infiltración: 695 571	Infiltración: 8 725 735				Bosque semidenso	Bosque semidenso
	CV 14+500	-	-	PTARD: 728 341	PTARD: 8 698 882	No aplica	No aplica	No aplica	Bosque denso	Bosque denso
		-	-	Infiltración: 728 340	Infiltración: 8 698 876				Bosque denso	Bosque denso
Modificación de coordenadas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y punto de infiltración en la Locación Sagari AX.	Locación Sagari AX	683 872	8 732 211	PTARD: 683 752	PTARD: 8 732 196	No aplica	Reserva Comunal Machiguenga	Reserva Comunal Machiguenga	Bosque semidenso	Bosque semidenso
		683 939	8 732 161	Infiltración: 683 742	Infiltración: 8 732 174				Bosque semidenso	Bosque semidenso
Modificación del manejo de Residuos Orgánicos	Locación Sagari AX	-	-	683 740	8 732 190	No aplica	Reserva Comunal Machiguenga	Reserva Comunal Machiguenga	Bosque Semidenso	Bosque semidenso
Domésticos en los CV 6+800, 14+500 y en la Locación Sagari AX.	-	-	-	-	-	-	Machiguenga	Machiguenga	-	-
	CV 6+800	-	-	695 594	8 725 720	No aplica	No aplica	No aplica	Bosque Semidenso	Bosque semidenso
Modificación de las coordenadas de los Campamentos Volantes (CV Kinteroni, CV 6+800 y CV 14+500) del Proyecto Kinteroni.	CV Kinteroni	690 688.43	8 727 439.89	690 494	8 727 251	No aplica	Reserva Comunal Machiguenga	Reserva Comunal Machiguenga	Bosque denso	Bosque denso
	CV 6+800	695 611.51	8 725 842.54	695 500	8 725 694	No aplica	No aplica	Reserva Comunal Machiguenga	Bosque semidenso	Bosque semidenso
	CV 14+500	728 455.40	8 699 501.07	728 373	8 698 892	No aplica	No aplica	No aplica	Bosque denso	Bosque denso
Modificación del uso de áreas de abandono en la Locación Kinteroni.	Locación Kinteroni	-	-	690 689	8 727 204	No aplica	Reserva Comunal Machiguenga	Reserva Comunal Machiguenga	Bosque denso	Bosque denso

FUENTE: PAD



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:08:16 -05:00

3.7.10. Fase de Identificación de Sitios Contaminados

De acuerdo a la evaluación de los sitios contaminados efectuado por la empresa Repsol se tiene los siguientes alcances:

3.7.10.1. Fuentes Potenciales de Contaminación:

El Titular indica que para la identificación de las posibles fuentes de contaminación del suelo se recurrió a la información histórica de los siguientes lugares:

a) Información histórica y actual del Campo Sagari

El titular indica que en este lugar se desarrolla la producción de los pozos y la conducción del fluido multifásico desde Sagari BX (Unidad 120) por una línea de flujo (Unidad 220) de 8" de diámetro con una longitud de 8 km hasta Sagari AX (Unidad 110) y de aquí con una línea de flujo (Unidad 210) de 14" con 10.7 km hasta la Localidad Kinteroni (Unidad 100), la producción total es enviada a Nuevo Mundo y despues a la Planta Malvinas (operación Pluspetro) para su procesamiento. Así mismo indica que el año 2012, Repsol realizó perforaciones exploratorias del pozo Sagari 57-22-4XD en Kinteroni BX, esta locación fue renombrada como Sangari BX y el pozo como Sagari 4XD, confirmándose la producción de gas, perforación que fue completada en el año 2017 realizandose el transporte de gas hasta la Locación Kinteroni, actualmente en operación. Sostienen que la plataforma Sagari AX corresponde a la Plataforma Kinteroni AX

b) Información histórica y situación actual del Campo Kinteroni

Indican que la Locación Kinteroni es utilizada para la recolección de gas de los pozos del Campo Kinteroni K1X, K2D y K3D y que la Unidad 200 comprende la Línea de Conducción de gas húmedo desde la Locación de Kinteroni 1 hasta Nuevo Mundo, conocida como línea uno con diámetro de 16" y 15 km de longitud, su mantenimiento se realiza desde el campamento 6+800.

c) Actividades Potencialmente Contaminantes

El titular indica que la posible fuente de contaminación de la Locación Sagari BX lo constituye el almacenamiento de combustible del campamento Sangari AX; la del campamento Volante14+500, 6+800, los respectivos pits de combustibles, y en la Locación de Kinteroni la recarga de combustible en el helipuerto

d) Fugas y derrames visibles

El Titular sostiene que durante el levantamiento de información en los componentes del PAD no observaron la presencia de fauna silvestre, olores extraños, coloración o decoloración del suelo, suelo retirado del local, derrames o fugas, habiendo observado que el suelo estaba cubierto con materia impermeable

e) Focos Potenciales

Se describe las características de los focos potenciales de contaminación del suelo:



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:08:23 -05:00

Tabla N° 06: Focos de contaminación

Fuentes Potenciales	Criterio Adoptado	¿Foco Potencial?
Zona de almacenamiento de combustible	Zona con base impermeabilizada, ante una posible pérdida no atravesaría dichas barreras físicas.	NO
	Los parámetros monitoreados para calidad de suelo se encuentran dentro de los valores establecidos en el ECA para Suelo (Monitoreo IV Trimestre, 2019).	
Campamento Volante 6+800		
Pit de combustible	Los contenedores se almacenan instalados sobre una geomembrana para proteger el suelo en caso de pérdidas, además aplica un conjunto de medidas preventivas para evitar la afección del suelo. Los parámetros monitoreados para calidad de suelos se encuentran dentro de los valores establecidos en el ECA para Suelo (Monitoreo IV Trimestre, 2019)	NO
Campamento Volante 14+500		
Pit de combustible	Los contenedores se almacenan instalados sobre una geomembrana para proteger el suelo en caso de	NO

FUENTE: PAD

De la Subsanación de las Observaciones

- 3.8. De la revisión efectuada a la información presentada por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú, respecto a la subsanación de observaciones formuladas en la Opinión Técnica N° 0013-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAADGAA-AAGF, con relación al “Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57”; se precisa la siguiente información:

OBSERVACIÓN N° 01:

Mostrar en planos a escala adecuada y en coordenadas UTM los componentes relacionados con las instalaciones de la zona de extracción de agua subterráneas, línea de conducción y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas en las Locaciones respectivas consideradas en el PAD.

Absuelta:

El Titular en la página N° 02 de la Subsanación de Observaciones del PAD, describe y adjunta lo siguiente:

- a) Anexo N° 1: Se presentan los planos de los componentes relacionados con las instalaciones de la zona de extracción de agua subterránea, línea de conducción y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas en las Locaciones Sagari AX y Sagari BX.

OBSERVACIÓN N° 02:

Detallar las medidas que tomará la empresa para la disposición temporal en los lechos de secado de los residuos generados por las PTARD para prevenir el derrame accidental, el control sanitario durante su permanencia; así como indicar las vías de transporte a ser utilizados para el traslado de maquinaria, repuestos hacia las zonas de mantenimiento y las actividades de manejo ambiental para mitigar los impactos ambientales.

Absuelta:

El Titular en las páginas N° 02 y 03 de la Subsanación de Observaciones del PAD, describe y adjunta lo siguiente:



Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:08:31 -05:00

“(…) Cabe indicar que, los lodos resultantes del proceso de tratamiento de las aguas residuales domésticas en la PTARD se gestionan por el método de deshidratación en un lecho de secado, el cual cuenta con estructuras impermeables para su estabilización y deshidratación. Una vez deshidratados los lodos se disponen como residuos sólidos en el almacén central de residuos del campamento base de operaciones Nuevo Mundo (BONM).

Cabe precisar, que se realiza un control sanitario en el lecho de secado durante su permanencia mediante el programa de fumigación, que se realiza periódicamente tanto en las instalaciones de los campamentos Nuevo Mundo, como en los Campamentos volantes, programa que incluye las plantas de agua PTAR y sus componentes, incluido los lechos de secado, y compostaje en cada ubicación

Los lodos deshidratados para su transporte hacia el almacén central en BONM, se acondicionarán en costales o recipientes plásticos, debidamente paletizados para su transporte aéreo desde las locaciones CV 6+800, CV 14+500 y Sagari AX hasta la zona de enganche en BONM. Desde la zona de enganche los palets conteniendo los lodos deshidratados, son trasladados con maquinaria pesada usando cargador frontal o montacargas hasta el almacén central de residuos, empleando las vías terrestres existentes en el campamento. Asimismo, para la disposición final de los lodos deshidratados, se gestiona el traslado desde el almacén central de residuos hacia disposición final a través de una EO-RS registrada y autorizada por MINAM. (…)

Cabe precisar que la ubicación del Almacén central de residuos de CB Nuevo Mundo es el siguiente:

Tabla N° 07: Ubicación del Almacén

Componentes	Coordenadas	
	Norte (m)	Este (m)
Almacén central de residuos de CB Nuevo Mundo	8722961	702105

FUENTE: PAD

OBSERVACIÓN N° 03:

Realizar un balance de masa de los materiales que ingresan a la planta de compostaje, y la que es utilizada para la recuperación de suelos y mantenimiento del derecho de vía, a nivel anual, e indicar el control sanitario que se realiza posterior a su disposición y el destino que se le da, en caso se produzca excedentes de compost.



Respuesta:

El Titular en la página N° 03 de la Subsanación de Observaciones del PAD, describe lo siguiente:

- a) Se presente el balance de masa, a nivel anual, de los materiales (residuos orgánicos) que ingresan a la planta de compostaje:
 - **Planta de Compostaje del CV 6+800:**
Entrada: 2.25 toneladas de residuos orgánicos
 - **Planta de Compostaje CV 14+500:**

Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAI
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:08:39 -05:00

Entrada: 1.39 toneladas de residuos orgánicos

▪ **Planta de Compostaje Sagari AX:**

Entrada: 2.16 toneladas de residuos orgánicos

b) Se presenta el balance de masa, a nivel anual, del material (compost) que es utilizado para la recuperación de suelos y mantenimiento del derecho de vía:

▪ **Planta de Compostaje del CV 6+800:**

Salida: 0.51 toneladas de compost

▪ **Planta de Compostaje CV 14+500:**

Salida: 0.32 toneladas de compost

▪ **Planta de Compostaje Sagari AX:**

Salida: 0.49 toneladas de compost

No se realiza un control sanitario ex Post, pues el mismo se usa para tareas de revegetación en el Derecho de Vía o locaciones. El compost producido en las plantas de compostaje no ha producido grandes excedentes. Sin embargo, de producirse excedentes, el compost se tamiza mediante una malla y vuelve al proceso en la misma planta de compostaje, como insumo de materia orgánica seca.

Finalmente el Titular adjunta el Anexo 03: Procedimiento del proceso del Compostaje.

OBSERVACIÓN N° 04:

Describir las características del paisaje escénico utilizando la metodología de Visibilidad, Calidad y Fragilidad, identificar los impactos ambientales producidos por los componentes de las modificaciones; así como, proponer las medidas de mitigación respectivas.

Absuelta:



El Titular en la página N° 04 de la Subsanación de Observaciones del PAD, describe lo siguiente:

Firmado digitalmente por
CARHUATÓCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:08:46 -05:00

(...) Conclusiones:

- *Que en el área de estudio las unidades de paisaje identificadas del ámbito del Proyecto son: bosque secundario.*
- *Se tomaron 11 puntos visuales para la evaluación de paisaje en el ámbito del proyecto. Estos fueron seleccionados en función de los criterios de accesibilidad, impacto y procesos territoriales.*
- *La totalidad de los 11 puntos visuales evaluados se encuentran en la condición de "intervenido". Esto se debe principalmente a las actividades propias del proyecto.*

Respecto de las medidas de mitigación se tendrán en cuenta los siguientes:

- Se impartirá a los trabajadores y operarios charlas sobre “la preservación y el valor al medio ambiente.
- Se aplicará el programa de manejo de residuos sólidos, para evitar que se dispongan estos residuos sólidos en zonas que estén a la vista de la población o los trabajadores.
- Estará prohibido el uso de fuego y quema, evitando la presencia de humos que afecten la visión del paisaje.
- Se realizarán las acciones de revegetación y/o reforestación de las áreas intervenidas con especies de la zona.
- Se aplicarán las medidas del programa de abandono, a fin de garantizar la restauración ecológica y recuperabilidad del valor escénico del área del proyecto.

OBSERVACIÓN N° 05:

Detallar las medidas que se tomarán para manejo de las especies de flora y fauna categorizadas como amenazadas dentro del área de influencia de las modificaciones propuestas en el PAD.

Absuelta:

El Titular en la página N° 04 de la Subsanación de Observaciones del PAD, describe lo siguiente:

“(...) Se debe considerar que el presente PAD corresponde a un instrumento regulatorio de componentes que se encuentran en la etapa operativa. Las medidas como ahuyentamiento y rescate de especies corresponden a una etapa previa (constructiva) la cual ya fue ejecutada y además fue realizada tanto para el campo Sagari como para el campo Kinteroni en su construcción de componentes como parte de sus compromisos ambientales de sus EIAs aprobados, por lo tanto, las medidas para las especies de flora y fauna son generales y aplican tanto para especies amenazadas como no amenazadas en los componentes del proyecto como son los que se presentaron en el Capítulo 5: Programa de Manejo de flora y fauna silvestre. (...)”

De la Opinión Técnica Definitiva

3.9. Vista la información presentada en relación a la solicitud de evaluación al “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú; se emite la siguiente opinión técnica:

3.9.1. De la revisión realizada al “*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*”; y a su respectiva subsanación de observaciones, formuladas mediante Opinión Técnica N° 0013-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAADGAA-AAGF, se concluye que no tenemos observaciones adicionales; sin embargo, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la DGAA del MIDAGRI.

3.9.2. La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.

3.9.3. La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las



Firmado digitalmente por
CARHUATOCTO CRUZ Betty FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 18:08:53 -05:00

que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

3.9.4. El Titular del proyecto, es responsable que las tecnologías y procesos que implementará, aseguren en el tiempo, mantener la calidad de los recursos naturales, en el área de influencia del proyecto, dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente

3.9.5. Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, se recomienda considerar los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la conservación de los recursos naturales, espacialmente de las áreas donde se desarrollan actividades agropecuarias, estableciendo medidas preventivas y de ser el caso, de compensación ante algún impacto irreversible, producto de las actividades del Proyecto.
- b) Evaluar permanentemente la validez de las medidas de seguimiento ambiental propuestas, para evitar daños o riesgos de afectación a los recursos naturales; así como, detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad sectorial competente y a la entidad fiscalizadora
- c) Considerar dentro de los criterios priorizados para la ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de aire, suelo y ruido, las áreas donde se desarrollen actividades agropecuarias.
- d) Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales, específicamente el componente ambiental suelo.



V. CONCLUSIÓN:

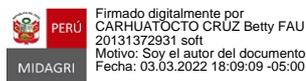
Vista la información presentada por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú, a través de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), respecto al "*Plan Ambiental Detallado (PAD) – Lote 57*"; se concluye que no tenemos observaciones, por lo que se emite la presente Opinión Técnica

V. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Betty Carhuatocto Cruz
Especialista Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Lima, 03 de marzo de 2022

Vista, la **OPINIÓN TÉCNICA N° 0029-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-BCC**, que antecede y estando de acuerdo con su contenido, REMÍTASE a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Pro siga su trámite.-

Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

KNTM/bcc

CUT N°17292-2020

